

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE DEL EJERCICIO 2023.

En la Ciudad de Xalapa de Enríquez-Veracruz, siendo las 13:05 horas del día 21 de junio de 2023, reunidos en la sala de juntas del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en la Av. Colmerillos s/n, Colonia Nuevo Xalapa, de esta ciudad, y con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley 539, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las y los CC.; **Mtra. Irma Hernández Sangabriel**, Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Presidenta de este Subcomité; **Mtra. Blanca Marisol Rubio Reyes**, Jefa del Departamento Administrativo y Secretaria Ejecutiva de este Subcomité; **Lic. Rosario del Carmen Soto Torres**, Jefa del Departamento Operativo; **Psic. Mónica Beatriz Lobato López**, Jefa del Departamento de Vinculación Institucional; **Lic. Korina Aurora Amador Gómez**, Jefa de la Oficina de Asuntos Jurídicos; **L.C. José Rogelio Ruiz Vázquez**, Analista Administrativo Responsable de los Recursos Financieros; **Mtra. Verónica Marthen Tome**, Analista Administrativo Responsable de las Adquisiciones y Contrataciones, en calidad de vocales representantes del sector público; todos servidores públicos del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; como vocal del sector privado el **Mtro. Luis Miguel Aguilera Fernández**, Vicepresidente de Licitaciones de la Cámara Nacional de Comercio, Servicio y Turismo (CANACO); así mismo, el **C. Javier Matus Chagoya**, Analista de Vigilancia y Fiscalización del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno, en representación del **L.A. José Pochat Verjel**, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno, en su calidad de Asesor de este Subcomité; todos debidamente acreditados con la finalidad de celebrar la **Tercera Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave del ejercicio 2023.**

HECHOS

1.-BIENVENIDA.

En uso de la voz, la **Mtra. Irma Hernández Sangabriel**, Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Presidenta de este Órgano Colegiado, da la bienvenida a todas y todos los asistentes y agradece su presencia a esta **Tercera Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave del ejercicio 2023.**

2.-LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

En uso de la voz, la **Mtra. Blanca Marisol Rubio Reyes**, Secretaria Ejecutiva de este Órgano Colegiado, procede a realizar el pase de lista de asistencia y confirma, que existe Quórum Legal para celebrar la **Tercera Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Centro de Justicia para las**

Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave del ejercicio 2023.

3.- SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Bienvenida.
- 2.-Lista de asistencia y verificación de Quórum.
- 3.-Solicitud de aprobación del Orden del Día.
- 4.-Solicitud de Autorización para la Contratación, mediante la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción de Ley del Servicio Especializado de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Elevador Marca OTIS que se encuentra instalado en el edificio de este Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 5.-Solicitud de Autorización de anticipo del cincuenta por ciento del monto total derivado de la Contratación del Servicio Especializado de Mantenimiento Correctivo al Elevador Marca OTIS que se encuentra instalado en el edificio de este Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en el artículo 12 fracción IV del Manual de Integración, Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 6.-Cierre de Sesión.

En uso de la voz, la **Mtra. Blanca Marisol Rubio Reyes**, Secretaria Ejecutiva de este Órgano Colegiado, informa a los miembros del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que mediante oficio, se les hizo llegar, la invitación a esta Tercera Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el orden del día y los anexos de los puntos a tratar. Acto seguido la **Mtra. Blanca Marisol Rubio Reyes** pregunta a los presentes se sirvan levantar la mano los que estén a favor de aprobar el Orden del Día, y por unanimidad de votos se aprueba y se emite el siguiente;

ACUERDO CEJUM-VER/SAASYEBM/SE/03/001/2023. Con fundamento en el artículo 15 del Manual de Integración, Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los integrantes del Subcomité con derecho a voz y voto, aprueban por unanimidad, el Orden del Día que les fue enviada para la presente Sesión.

4.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL ELEVADOR MARCA OTIS QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN EL EDIFICIO DE ESTE CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En uso de la voz, la **Mtra. Blanca Marisol Rubio Reyes**, Secretaria Ejecutiva de este Órgano Colegiado, informa a los miembros del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Centro de Justicia para las Mujeres del

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informa que una de las actividades internas relacionadas con la conservación y mantenimiento del edificio, lo constituye el servicio de mantenimiento del elevador que se encuentra instalado en este Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Así mismo, informa que el elevador marca OTIS, presentó fallas técnicas y bloqueos durante los últimos meses por lo que se solicitó la revisión física a la empresa Elevadores OTIS S. de R.L. de C.V. y con fecha 15 de marzo del presente año emitieron un dictamen técnico con los daños encontrados. La empresa ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V., es el único fabricante y proveedor autorizado en México; y exclusivo distribuidor de dicha marca, así mismo, cuenta con las capacidades técnicas requeridas para brindar este servicio, mismo que incluirá la reparación y reposición de piezas originales, el cual se compromete en mantener el elevador en óptimas condiciones para ser utilizado y garantizar la seguridad en su funcionamiento, así como garantiza el servicio de manera mensual y reparación de cualquier daño posterior. -----

Además, para la contratación del servicio especializado se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-1907/2023 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión con el número 211110070010000/001723CG/2023, con un presupuesto de \$293,364.00 (Doscientos noventa y tres mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al valor Agregado. -----

Acto Seguido, la **Mtra. Blanca Marisol Rubio Reyes**, Secretaria Ejecutiva de este Órgano Colegiado, procede a preguntar a los integrantes de este Subcomité, si en relación a la información presentada y anteriormente enviada, existe algún comentario al respecto. Por lo que no habiendo comentarios al respecto, procede a preguntar a los presentes se sirvan en levantar la mano los que estén a favor de autorizar que el CEJUM, VER., realice el procedimiento de Adjudicación directa por Excepción de Ley, para que se contrate el **servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo al elevador que se encuentra instalado en el edificio de este Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, y por unanimidad de votos se aprueba y se emite el siguiente:-----

ACUERDO CEJUM-VER/SAASYEBM/SE/03/002/2023. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6 fracción III, 54, 55 fracciones IX y X, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 12 fracciones III y VIII del Manual de Integración, Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, AUTORIZAN la contratación mediante Adjudicación directa por Excepción de Ley, del servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo al elevador que se encuentra instalado en el edificio de este Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

5.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ANTICIPO DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL ELEVADOR MARCA OTIS QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN EL EDIFICIO DE ESTE CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN IV DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE

VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

En uso de la voz, la **Mtra. Blanca Marisol Rubio Reyes**, Secretaria Ejecutiva de este Órgano Colegiado, informa a todos los presentes, que mediante vía correo electrónico se les envió la cotización en relación a la contratación del servicio especializado de mantenimiento correctivo al elevador, y en dicha cotización solicitan un anticipo del cincuenta por ciento, por un monto de \$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, siendo un monto total de **\$127,600.00 (Ciento veintisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**. -----

Acto Seguido, la **Mtra. Blanca Marisol Rubio Reyes**, Secretaria Ejecutiva de este Órgano Colegiado, procede a preguntar a los integrantes de este Subcomité, si en relación a la información presentada y anteriormente enviada, existe algún comentario al respecto. Por lo que no habiendo comentarios al respecto, procede a preguntar a los presentes se sirvan en levantar la mano los que estén a favor de autorizar el anticipo del cincuenta por ciento del monto total del mantenimiento correctivo al elevador, y por unanimidad de votos se aprueba y se emite el siguiente: -----

ACUERDO CEJUM-VER/SAASYEBM/SE/03/003/2023. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 fracción IV del Manual de Integración, Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, AUTORIZAN se realice el anticipo del cincuenta por ciento del monto total del mantenimiento correctivo al elevador que se encuentra instalado en el edificio de este Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

6.- ASUNTOS GENERALES. -----

Acto seguido, la **Mtra. Blanca Marisol Rubio Reyes**, Secretaria Ejecutiva de este Órgano Colegiado, menciona que no habiendo comentarios adicionales, cede el uso de la voz a la Presidenta de este Órgano Colegiado para concluir esta Tercera Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave del ejercicio 2023. -----

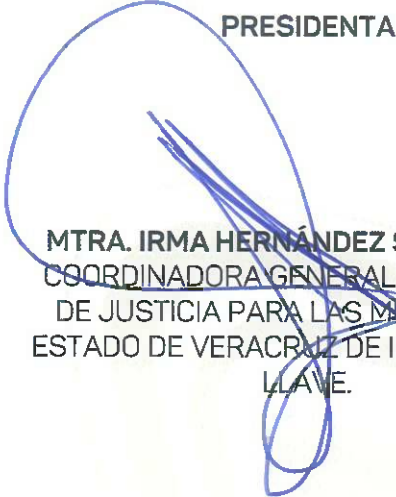
7.- CIERRE DE SESIÓN. -----

En el uso de la voz de la **Mtra. Irma Hernández Sangabriel**, Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Presidenta de este Órgano Colegiado, manifiesta que de no existir otro asunto que tratar, y siendo las 13:23 horas, del día de su inicio, se da por concluida la Tercera Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave del ejercicio 2023, levantándose la presente acta y firmando al calce y al final para constancia de los que en ella intervinieron. -----


**POR EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE**

PRESIDENTA

SECRETARIO(A) EJECUTIVO(O)



MTRA. IRMA HERNÁNDEZ SANGABRIEL
COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO
DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE.




MTRA. BLANCA MARISOL RUBIO REYES
JEFA DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE
JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE.


VOCALES DEL SECTOR PÚBLICO




LIC. ROSARIO DEL CARMEN SOTO TORRES
JEFA DEL DEPARTAMENTO OPERATIVO
DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS
MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE



PSIC. MÓNICA BEATRIZ LOBATO LOPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
VINCULACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA
PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



LIC. KORINA AURORA AMADOR GÓMEZ
JEFA DE LA OFICINA DE ASUNTOS
JURIDICOS DEL CENTRO DE JUSTICIA
PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



L.C. JOSÉ ROGELIO RUIZ VAZQUEZ
ANALISTA ADMINISTRATIVO
RESPONSABLE DE LOS RECURSOS
FINANCIEROS DEL CENTRO DE JUSTICIA
PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2023, RELATIVA A LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



MTRA. VERENICE MARTHEN TOME
ANALISTA ADMINISTRATIVO RESPONSABLE DE LAS
ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ASESOR DEL SUBCOMITÉ



C. JAVIER MATUS CHAGOYA
ANALISTA DE VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO, EN REPRESENTACIÓN DEL L.A. JOSÉ POCHAT VERJEL
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

POR LA INICIATIVA PRIVADA



MTRO. LUIS MIGUEL AGUILERA FERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE DE LICITACIONES DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIO
Y TURISMO (CANACO)

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2023, RELATIVA A LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL ELEVADOR MARCA OTIS QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN EL EDIFICIO DE ESTE CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN IX Y X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

En la sala de juntas del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz, ubicado en la Av. Colmerillos S/N, colonia Nuevo Xalapa, de la Ciudad de Xalapa, Veracruz; en fecha 01 de Junio del año dos mil veintitrés, siendo las 11:00 horas; se encuentran reunidas las C.C. **Mtra. Irma Hernández Sangabriel**, Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la **Mtra. Blanca Marisol Rubio Reyes**, Jefa del Departamento Administrativo del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el objeto de emitir el Dictamen de Procedencia, mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción de ley, se lleve a cabo la contratación del servicio especializado del mantenimiento al elevador OTIS que se encuentra instalado en el edificio de este Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

VISTO

Para dictamen y acuerdo, referente a la procedencia que determina acordar mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción de ley en términos de lo previsto por la normatividad vigente aplicable, que más adelante se detalla. -----

RESULTANDOS

PRIMERO.- Que una de las actividades internas relacionadas con la conservación y mantenimiento del edificio, lo constituye el servicio de mantenimiento del elevador que se encuentra instalado en este Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo establecido en las cláusulas segunda y tercera del Convenio de Colaboración y Coordinación para el funcionamiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; firmado por todas las instituciones que conforman el Centro, en la cláusula "SEGUNDA. INMUEBLE DEL CJM" segundo párrafo y TERCERA. OCUPACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS", mismos que a la letra dicen:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

"El inmueble actualmente cuenta con mobiliario y equipo propiedad de la "FGE", y se proporciona para uso del CJM, respecto del cual "LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES, se comprometen a mantenerlo en las condiciones de uso en que se encuentran, responsabilizándose de la conservación y mantenimiento del mismo.

TERCERA. OCUPACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS

El edificio del CJM está compuesto de tres plantas, cuyos espacios serán administrados por la Coordinadora del CJM, conforme a las normas de operación del Centro de Justicia para Mujeres."

En razón de lo anterior, los mantenimientos para la conservación y mantenimiento del mismo, son realizados por la administración del CEJUM, toda vez, que los espacios son administrados por la Coordinación, por la cual, no se requiere autorización y/o visto bueno. -----

TERCERO.- Que el elevador está instalado actualmente en este Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de la marca OTIS, que derivado de las fallas técnicas y bloqueos que ha presentado durante los últimos meses se solicitó la revisión física. Con fecha 15 de marzo del presente año, la empresa Elevadores OTIS S. de R.L. de C.V. emitieron un dictamen técnico informando que las bandas tractoras, el RBI Sistema de Monitoreo y Batería de sistema de rescate presentan daños, lo cual impide al elevador funcionar adecuadamente, así mismo recomiendan la Renivelación de rieles de rescate y el pre-mantenimiento, limpieza, lubricación, ajuste y por seguridad quedó inhabilitado. -----

CUARTO.- Que se realizó un dictamen de justificación del mantenimiento preventivo y correctivo del elevador en donde se informa lo que antecede a esta cláusula, que llevó a cabo una visita física la empresa Elevadores OTIS S. de R.L. de C.V. y emitieron un dictamen técnico especificando los daños encontrados. -----

QUINTO.- Siendo la razón social ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V., toda vez, que es el único fabricante y proveedor autorizado en México; y exclusivo distribuidor de dicha marca, así mismo, que cuenta con las capacidades técnicas requeridas para brindar este servicio, mismo que incluirá la reparación y reposición de piezas originales, el cual se compromete en mantener el elevador en óptimas condiciones para ser utilizado y garantizar la seguridad en su funcionamiento, así como garantiza el servicio de manera mensual, así como, reparación de cualquier daño posterior. -----



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con los Artículos 50 párrafo 2, artículo 72 párrafo IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que el Poder Ejecutivo, la ley establecerá las bases generales de creación de las entidades de la administración pública descentralizada y la intervención del ejecutivo en su operación; así como las relaciones en dichas entidades y el ejecutivo y que los contratos se adjudicarán a través del procedimiento administrativo que disponga la ley, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia, además cuando las condiciones no sean idóneas los entes públicos podrán adjudicarlos bajo los supuestos de excepción que le garanticen las mejores condiciones de contratación. -----

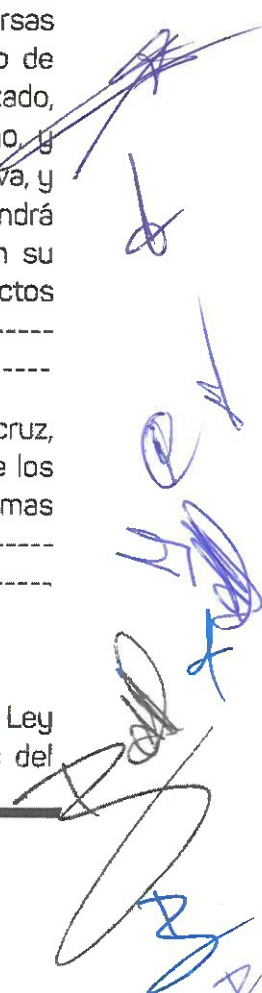
SEGUNDO.- Que en términos de los Artículos 15 fracción III, 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que los Titulares de las Direcciones Generales tendrán entre sus atribuciones, opinar, formular dictámenes que le sean solicitados, para el cumplimiento de las funciones que se le tienen encomendadas, así como son organismos descentralizados las personas jurídicas creadas por ley o decreto del Congreso del Estado, o por derechos del titular del ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonios propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten, cuyo objeto de la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas. -----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1 del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones al Decreto que crea el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que establece que es Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Gobierno, y estipula que los asuntos de su competencia podrá disponer de la estructura administrativa, y así como lo establecido en el artículo 3 fracción V del mismo ordenamiento legal, tendrá como atribución la aplicación de los recursos financieros que le sean aprobados en su Presupuesto Anual, así como aquellos que le sean otorgados para la aplicación de proyectos institucionales locales o federales para el cumplimiento de su objeto. -----

CUARTO.- En términos del Artículo 177 del Código Financiero para el Estado de Veracruz, establece que las unidades presupuestales serán responsables de la administración de los recursos estatales y federales que dispongan para la realización de los Programas Presupuestales y Actividades Institucionales a su cargo. -----

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.

PRIMERO. El presente dictamen, se fundamenta en el artículo 55 fracciones IX y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice:



"55. Los Entes Públicos podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del Subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 35 de la misma Ley, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación, cuando..."

***FRACCIÓN IX** El pedido o contrato sólo pueda fincarse o celebrarse con un determinado proveedor o prestador de servicios, por ser éste el titular de la patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*

***FRACCIÓN X** Existan razones justificadas para la contratación de servicios especializados."*

De la disposición citada, se desprende que el supuesto es aplicable a la presente contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción de ley, mediante el cual el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz solicita su autorización. -----

La motivación al artículo citado, se encuentra debidamente justificado, toda vez que la prestación de los servicios especializados de mantenimiento preventivo y correctivo, únicamente con quien se puede contratar por ser quien cuenta con los derechos exclusivos respectivos de fabricante autorizado, por lo que, solicitamos la contratación del servicio especializado del mantenimiento preventivo y correctivo al elevador OTIS que se encuentra instalado en el edificio de este Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave . -----

SEGUNDO.- En razón de lo anterior y de la cotización emitida se presenta a detalle los costos del mantenimiento preventivo y correctivo: -----

Núm.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	Dos tramos de bandas tractoras	1	\$131,500.00	\$131,500.00
2	1 RBL de monitoreo de bandas tractoras	1	\$25,000.00	\$25,000.00
3	Mano de obra para renivelación de rieles	1	\$40,000.00	\$40,000.00
4	1 Bateria para sistema de rescate	1	\$4,000.00	\$4,000.00
5	Pre-mantenimiento, limpieza, lubricación y ajuste de elevador	1	\$19,500.00	\$19,500.00
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL (Junio a Diciembre 2023) COBERTURA PLATINUM REFACCIONES INCLUIDAS: Equipo de tracción: corona, poleas tractoras, sinfin, baleros. Motor: rotores, armadura, chumaceras, escobillas, conectores, taco generador, bobinas de campo. Drive: fuente de potencia, variadores de frecuencia, direct drive y filtros de rizo.	7	\$4,700.00	\$32,900.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right.]

<p>Generador: conectores, armadura, chumaceras, escobillas, porta escobillas, bobinas de campo.</p> <p>Freno: balatas de freno, regulador de velocidad, zapatas, núcleo, bobina, polea.</p> <p>Cables: tractores, reguladores, viajeros, cables/cadena de compensación.</p> <p>Control/Selector: contactores, bobinas, relevadores, rectificadores, transformadores, resistencias, condensadores, relays de tiempo y sobrecarga, temporizador, tiristores y tarjetas electrónicas.</p> <p>Equipo hidráulico: sistema de válvulas, mangueras de acoplamiento, motor, bomba, depósito de aceite, tubería, sistema de enfriamiento y sellos de pistón.</p> <p>Cubo: Guías de rodillos, zapatas sólidas, cableado de cubo y cuarto de máquinas.</p> <p>Fosa: amortiguadores, pit switch, sobrepaso, lectoras, polea de regulador, polea de compensación y polea de cinta de selector.</p> <p>Puertas: operador de puertas, dispositivo de apertura.</p> <p>Puertas de piso: Cable avión, carretillas, colgantes, chapas eléctricas, guías inferiores y boca llaves</p> <p>Puertas de cabina: colgantes, carretillas, cable avión, guías inferiores, bomba de puertas radiales, contacto de puerta, zapatas de seguridad, detectores o fotoceldas.</p> <p>Señalización: Linternas, indicadores, botones de pasillo y displays.</p> <p>Cabina: detector de puertas, cuadro de manejo (partes operativas), alarma y nivelación.</p> <p>Piezas menores: Aisladores, bases de contacto, balancines, cepillos de carbón, deflectores de arco, diodos, guías de botón, resortes de relevadores, conectores, contactos de carbón, contactos metálicos, resistencias, separadores, soportes de contactos.</p>				
			SUBTOTAL	\$252,900.00
			I.V.A.	\$40,464.00
			TOTAL	\$293,364.00

TERCERO.- Que, en el marco de los fundamentos y motivación, se considera procedente, previa autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles, que el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contrate de manera directa la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al elevador que se encuentra instalado en el edificio que ocupa este Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con la empresa ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V. -----



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Que, con fundamento en el artículo 55 fracciones IX y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la motivación expuesta, se determina viable el presente dictamen de procedencia para la contratación del servicio especializado del mantenimiento al elevador OTIS, donde se solicita la autorización para la contratación del servicio especializado del mantenimiento preventivo y correctivo del elevador marca OTIS en el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con una vigencia de contrato del **01 de Junio al 31 de Diciembre** del año en curso. -----

SEGUNDO.- El origen de los recursos es Estatal, así mismo se cuenta con una suficiencia presupuestal de las partida 351-001 por un monto total de **\$293,364.00** (Doscientos noventa y tres mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), conforme al Dictamen de Suficiencia Presupuestal número **SSE/D-1907/2023** y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión con el número **211110070010000/001723CG/2023**, con vigencia al 31 de Diciembre de 2023. -----

TERCERO.- Sométase a la consideración del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a efecto que se sirva autorizar lo conducente en términos de lo dispuesto en el artículo 12, fracciones III y VIII del Manual de Integración, Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como, lo establecido en el artículo 55 fracciones IX y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; respecto de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, toda vez que, ha quedado acreditada la necesidad de llevar a cabo la contratación directa del servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo al elevador que se encuentra instalado en el edificio de este Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

No existiendo otro punto que señalar, se cierra el presente dictamen, a las 11:30 horas del mismo día y lugar de su inicio, firmando al margen y al calce, las servidoras públicas que intervinieron. -----



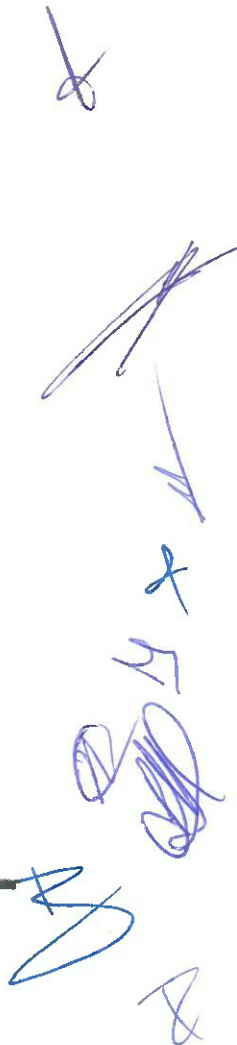
POR PARTE DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



MTRA. IRMA HERNÁNDEZ SANGABRIEL
Coordinadora General del Centro de Justicia
para las Mujeres del Estado de Veracruz de
Ignacio de la Llave



MTRA. BLANCA MARISOL RUBIO REYES
Jefa del Departamento Administrativo
del Centro de Justicia para las Mujeres del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave



Oficina Corporativa
Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V.
Avenida Revolución #507, Piso 3
Col. San Pedro de los Pinos
C.P. 03800, CDMX.
www.otis.com.mx

OTIS

FR-VSE-01-01-A15

Veracruz, Ver. 16 de marzo de 2023

CONTRATO-PRESUPUESTO

CLIENTE: CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA PARA MUJERES
CALLE Y NÚMERO PRIMAVERA 1506
COL. NUEVO XALAPA
CIUDAD Y ESTADO. XALAPA, VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN:
CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA PARA MUJERES
PRIMAVERA 1506
NUEVO XALAPA
XALAPA, VERACRUZ

NO. DE MÁQUINA 13496
TIPO DE EQUIPO UN (1) ELEVADOR
NEGOCIACIÓN 0

Presentamos a su apreciable consideración el Contrato-Presupuesto para:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LO SIGUIENTE:

- *2 TRAMOS DE BANDAS TRACTORAS DE ACUERDO A RECORRIDO DE ELEVADOR. PRECIO: \$131,500.00 MÁS I.V.A.
- *1 RBI DE MONITOREO DE BANDAS TRACTORAS. PRECIO: \$25,000.00 MÁS I.V.A.
- *MANO DE OBRA PARA RENIVELACIÓN DE RIELES. PRECIO: \$40,000.00 MÁS I.V.A.
- *1 BATERIA PARA SISTEMA DE RESCATE. PRECIO: 4,000.00 MÁS I.V.A.
- *PRE-MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y AJUSTE DE ELEVADOR. PRECIO: \$19,500.00 MÁS I.V.A.

Si al estar ejecutando los trabajos antes descritos se detectan materiales dañados o faltantes los cuales no se hubieran incluido en este presupuesto, éstos se cotizarán por separado, incluyendo la mano de obra necesaria para la sustitución de los mismos.

PROGRAMACIÓN DE MATERIALES Y TRABAJOS

(6) Semanas para que los materiales estén listos. Los trabajos se realizaran en horas y días hábiles (Lunes a Viernes de las 08:00 a las 17:30 hrs). Es necesario contar con la firma del presente Contrato-Presupuesto y pago del anticipo.

PRECIO DEL EQUIPO Y/O SERVICIOS

\$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), más IVA

CONDICIONES DE PAGO:

No.	%	MN	FECHA
1	50%	110,000.00	A la firma + I.V.A.
2	30%	66,000.00	Al aviso de embarque más I.V.A.
3	20%	44,000.00	A la entrega más I.V.A.

SUBTOTAL	\$220,000.00
I.V.A.	\$35,200.00
TOTAL	\$255,200.00

No. De Contrato 0



OTIS ORDENES T'S

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

CONDICIONES DE VENTA:

- 1.- El presente Contrato-Presupuesto tiene una validez de treinta (30) días contados a partir de la fecha de expedición.
- 2.- El tiempo de entrega por parte de Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V. ("Otis") iniciará a partir de la fecha de notificación por escrito por parte del Cliente a la aceptación del presente Contrato-Presupuesto, del pago correspondiente de acuerdo a las condiciones de pago de este Contrato-Presupuesto indicado en el anverso y de la aprobación de planos y/o dibujos por parte del Cliente, según sea el caso.
- 3.- Cualquiera de los pagos acordados del Precio que no sean efectuados en la fecha de su vencimiento, causarán un interés mensual de 7 puntos arriba del costo porcentual promedio de captación vigente del dinero en el sistema financiero mexicano (CPP), fijada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación quince días después de su vencimiento, hasta la fecha efectiva de pago por parte del Cliente.
- 4.- En caso que el Equipo haya sido suministrado e instalado por parte de Otis conforme a la Programación de Trabajos indicada en el anverso de este Contrato-Presupuesto, y el Cliente incurra en incumplimiento del pago del Precio de acuerdo con las Condiciones de Pago, el Cliente garantiza el libre acceso a Otis al Inmueble para que el Equipo sea removido sin causar daño material al Inmueble en cuyo caso, Otis conservará la propiedad del Equipo hasta que el Cliente proceda con el pago del Precio en su totalidad de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2310 y 2312 del Código Civil para la Ciudad de México, por lo que una vez que proceda al pago el Cliente deberá pagar los gastos de la desinstalación y aquellos generados por la nueva instalación del Equipo.
- 5.- Otis no acepta devoluciones del Equipo, salvo con el consentimiento previo y por escrito de Otis. Los gastos de devoluciones serán con cargo y bajo riesgo exclusivo del Cliente.
- 6.- Queda convenido que el Cliente no hará inspección alguna del Equipo sin la presencia del personal calificado de Otis y que no sea estrictamente necesaria para la prestación de los Servicios. En este sentido, Otis única y exclusivamente será responsable por las partes del Equipo respecto de las cuales se hayan prestado los Servicios objeto de este Contrato-Presupuesto.
- 7.- En caso de requerirse una bodega para el almacenamiento de materiales y efectos de personal de Otis para la prestación de los Servicios, el Cliente deberá poner a disposición de Otis un local seco y cerrado en el lugar donde se presten los Servicios. En caso de no existir este local, los gastos de alquiler de tal local serán por la cuenta del Cliente. Asimismo, en caso que Otis tenga que almacenar el Equipo por cualquier causa imputable al Cliente, este deberá cubrir a Otis los gastos que ocasione dicho almacenaje, así como los gastos de transportación en caso de que los mismos sean aplicables.
- 8.- El Cliente se obliga a que los trabajadores de Otis gocen de un lugar seguro para la prestación de los Servicios dentro del Inmueble.
- 9.- Salvo pacto en contrario por escrito entre Otis y el Cliente, los Servicios deberán prestarse en días y horas hábiles. Si se conviene que los Servicios se presten en días y horas inhábiles, Otis presentará al Cliente un presupuesto adicional por este motivo, de acuerdo con las tarifas vigentes de Otis.
- 10.- Otis podrá suspender los trabajos contratados sin responsabilidad ni necesidad de declaración judicial alguna, en caso de que el Cliente no haya dado cumplimiento a sus obligaciones en las formas y términos pactados en este Contrato-Presupuesto.
- 11.- Serán por cuenta y riesgo del Cliente todos los daños y/o pérdidas que pudiese sufrir el Equipo suministrado así como los Servicios ya ejecutados en el Inmueble.
- 12.- Cualquier trabajo de obra civil, albañilería y/o acabados arquitectónicos que se requieran para la prestación de los Servicios objeto de este Contrato-Presupuesto serán por cuenta del Cliente; por lo que el Cliente se obliga a sacar en paz y a salvo a OTIS mediante los abogados designados por éste de cualquier reclamación derivada de los trabajos referidos en el presente punto.
- 13.- El Precio pactado en este Contrato-Presupuesto está basado en los costos existentes de Otis en la fecha del mismo tales como fletes, seguro marítimo, derechos aduanales y otros cargos de importación, contribuciones locales, salarios promedio y costos de materiales locales. El Precio convenido queda sujeto a ajustes por eventuales aumentos en los conceptos antes indicados, siempre y cuando se reflejen dichos aumentos en un porcentaje superior al 5% del valor de Contrato-Presupuesto, en cuyo caso el Cliente acuerda en este momento el incremento del Precio hasta por el importe de tal porcentaje sin perjuicio que cualquier cambio se notificara por escrito al Cliente.
- 14.- Cada uno de los pagos del Precio que se establezcan para este Contrato-Presupuesto, así como aquellos que se produzcan por modificaciones o ajustes en aumentos que lleguen a existir, deberán hacerse contra entrega al Cliente de la factura correspondiente.
- 15.- Otis en ningún caso será responsable en caso de demora en la prestación de los Servicios causada por cualquiera de los siguientes conceptos:
 - a) Casos fortuitos y/o de fuerza mayor, incluyendo huelga o conflictos de carácter laboral, irregularidades en el servicio de energía eléctrica, fuego, inundación, hechos delictivos o actos similares, robo o provocación de daños por cualquier causa al Equipo, refacciones y/o cualquier otro material necesario para la prestación de los Servicios objeto de este Contrato-Presupuesto, ya sea en la bodega y/o cualquiera de las instalaciones del Cliente ubicadas en el inmueble.
 - b) Falta de presentación de la información necesaria para la prestación de los Servicios que sea proporcionada por el Cliente con atraso, entendiéndose por información necesaria, toda aquella información que tenga que ser entregada por el cliente que permita a Otis presupuestar, instalar y llevar a cabo los Servicios, siendo de manera enunciativa más no limitativa, Planos, dibujos, manuales, guías mecánicas, entre otros.
 - c) Modificaciones solicitadas en fecha posterior a la aprobación de este Contrato-Presupuesto.
 - d) Demora y/o robo en el transporte terrestre y/o marítimo que afecte el envío de componentes del Equipo a Otis o del Equipo al Cliente.
 - e) Demora en obtención de licencias y/o permisos de importación para los componentes del Equipo de origen extranjero.
 - f) En ningún caso Otis será responsable por daños y perjuicios indirectos o consecuentes de cualquier tipo causados al Cliente ni ningún tercero en relación al presente Contrato-Presupuesto en sus bienes o en sus personas que se deriven o que de alguna manera se relacionen con el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento.
 - g) En ningún caso Otis será responsable por daños y perjuicios al Cliente ni ningún tercero en sus bienes o en sus personas, excepto cuando se deriven de actos u omisiones atribuibles

directamente a Otis o los que causen sus trabajadores en ejercicio de sus funciones.

En ningún caso será Otis responsable por daños consecuentes, y por casos fortuitos y/o de fuerza mayor, incluyendo huelga o conflicto de carácter laboral.

h) El Cliente en este acto conviene en liberar y mantener a salvo y en paz a Otis de cualesquier tipo de demanda, reclamo, acción, costo, daño y/o responsabilidad que derive de o sea consecuencia de algún acto, acción u omisión culpable o negligente por parte del Cliente, sus agentes, trabajadores, representantes y/o funcionarios.

16. La garantía del Equipo será la establecida por Otis y solamente resultará aplicable por defectos de fabricación, la cual será de un año a partir de que el Equipo sea instalado, siempre y cuando el Equipo se encuentre bajo mantenimiento de OTIS. Por lo que respecta a Equipo eléctrico OTIS no garantizará los mismos.

17.- La garantía antes referida únicamente será aplicable siempre y cuando el Cliente o un tercero no alteren el Equipo, por lo que en caso de que el Equipo sufra por alguna alteración no será aplicable la referida garantía.

18.- En caso de que el Equipo y/o producto requiera reposición y haya sido discontinuado o se encuentre agotado, se entregará uno de las mismas características o similares como reemplazo, caso en el que el tiempo de entrega se encontrará sujeto a la existencia o disponibilidad.

19.- La falta de pago de una factura en tiempo otorgará el derecho a Otis de rechazar cualquier reclamo de garantías, suspender el suministro, correspondientes a la factura en cuestión, así como de otras órdenes de compra que se hubieren pactado entre las partes, hasta en tanto el Cliente cubra el monto total de la factura en cuestión así como los intereses moratorios señalados en el numeral tres de estas condiciones de venta.

20.- Ambas partes rechazan cualquier término y condición pre-impreso de cualquier orden de compra, reconocimiento o cualquier otro documento de cualquiera de las partes inconsistente con lo dispuesto al presente Contrato-Presupuesto

21.- Las partes reconocen que Otis actúa en relación con el presente Contrato-Presupuesto exclusivamente como un prestador de servicios independiente por lo que no existe relación laboral o de intermediación alguna entre el Cliente y Otis y/o cualquiera de sus empleados y/o las personas que asistan a Otis en la prestación de los Servicios objeto del presente Contrato-Presupuesto. Cada una de las partes asumirá toda la responsabilidad laboral por su personal asignado en relación con el cumplimiento del presente Contrato-Presupuesto y acepta cumplir estrictamente con todas sus obligaciones como patrón bajo la legislación laboral y de seguridad social aplicable.

22.- Cualquier dibujo, ilustración o descripción que se agregue a este Contrato-Presupuesto es aproximado y se presenta con el único propósito de mostrar el estilo general, arreglo y/o dimensiones del material o componentes objeto de este Contrato-Presupuesto.

23.- Cuando se haya terminado con la instalación del Equipo de acuerdo a lo estipulado en este Contrato-Presupuesto, Otis notificará al Cliente para que se proceda a la recepción del Equipo. Si el Equipo se encuentra instalado y funcionando en forma satisfactoria para Otis, el Cliente se obliga a recibir y liquidar cualquier adeudo pendiente del Precio a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de Otis al Cliente antes mencionada. Si transcurre un plazo de treinta (30) días naturales posteriores a la notificación citada y el Cliente no ha recibido el Equipo, Otis considerará que el mismo ha sido aceptado y recibido por el cliente

24.- Si al estar prestando los Servicios antes descritos se detectan materiales dañados o faltantes del Equipo que no se hubieran incluido en este Contrato-Presupuesto, éstos se cotizarán por separado, incluyendo la mano de obra necesaria para la sustitución de los mismos.

25.- Todos los materiales, herramientas y Equipo de trabajo que Otis lleve al Inmueble para la prestación de los Servicios, así como los que sean removidos y no sean utilizados son propiedad de Otis.

26.- Las condiciones y términos establecidos en todas las cláusulas del presente Contrato-Presupuesto, constituyen el único compromiso acordado y no podrán ser variados si no es con expreso consentimiento por escrito de ambas partes. Las partes no podrán ceder sus derechos y obligaciones contenidas en el presente Contrato-Presupuesto a persona alguna, ya sea física o moral, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte. No obstante, la responsabilidad de OTIS en relación a este Contrato-Presupuesto, o cualquier incumplimiento del mismo sea con base contractual, garantía, acto ilícito, incluyendo negligencia, indemnización o responsabilidad objetiva no podrá exceder en ningún caso el valor del objeto del presente contrato.

27.- En caso de que cualquier término o disposición del presente Contrato-Presupuesto o la aplicación del mismo a cualquier persona o circunstancia sea, en cualquier medida, inválida o inexecutable, dicha disposición no afectará la validez y ejecutabilidad de las demás cláusulas o de la aplicación de dicho término o disposición a otras personas y circunstancias, y cada uno de los otros términos y disposiciones de este contrato mantendrán plena fuerza y vigor. La falta de ejercicio o la demora en el ejercicio por cualquiera de las partes en este Contrato, de los derechos, opciones o recursos otorgados o permitidos conforme al mismo, no se interpretarán como una renuncia o abandono en el futuro, por lo que las partes convienen que dichos derechos, opciones o recursos continuarán en plena fuerza y vigor. Ninguna renuncia por cualquiera de las partes a cualquier término o disposición del presente Contrato, se considerará que ha sido hecha, a menos que se exprese por escrito y sea firmada por dicha parte y notificada a la otra parte.

28.- El presente Contrato-Propuesta representa el acuerdo de las Partes, por lo que los términos y condiciones del presente prevalecerán sobre cualquier otro acuerdo propuesta u orden de compra.

29.- Las partes renuncian al fuero que por su domicilio pudiera corresponderles y se someten a la Jurisdicción de los tribunales comunes de la Ciudad de México, México, para resolver cualquier controversia que surja con motivo del incumplimiento y/o interpretación de este Contrato-Propuesta.

30.- El Cliente manifiesta que cuando la Información que provea a Otis, contenga Datos Personales, Otis será considerado el Encargado y el Cliente el Responsable, para los efectos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "Ley") y de los artículos 48, 49, 50, 51, 53 y demás relativos del Reglamento de dicha Ley (el "Reglamento"), por lo cual tendrá sin limitar las siguientes obligaciones:

- a) Tratar únicamente los datos personales conforme a las instrucciones del Responsable;
 - b) Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por el Responsable;
 - c) Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley, el Reglamento y las demás disposiciones aplicables;
 - d) Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
 - e) Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica con el Responsable o por Instrucciones del Responsable;
 - f) Abstenerse de transferir los datos personales salvo en el caso de que el Responsable así lo determine, la comunicación derive de una subcontratación, o cuando así lo requiera la autoridad competente.
- El Encargado está de acuerdo en que será considerado Responsable con las obligaciones propias de éste, cuando:

1. Destine o utilice los datos personales con una finalidad distinta a la autorizada por el Responsable; o
2. Efectúe una transferencia, incumpliendo las instrucciones del Responsable

El Encargado no incurrirá en responsabilidad cuando, previa indicación expresa del Responsable, remita los datos personales a otro Encargado designado por este último, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio, o transfiera los datos personales a otro Responsable conforme a lo previsto en el Reglamento.

El incumplimiento de alguna de las partes a la presente cláusula, será causa de rescisión de la relación

OTIS ORDENES T'S

Cliente

Otis

Nombre: _____

Nombre: ALEXANDER CARDENA

Nombre: INGRID SÁNCHEZ

Fecha: _____

Fecha: _____

Tel: 229 915 3807

Fecha: _____



CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA PARA MUJERES.
AV. COLMERILLO ESQ. CIRCUITO PRIMAVERA S/N,
COL. NUEVO XALAPA, XALAPA, VERACRUZ, C.P. 91096

AT ´N. A QUIEN CORRESPONDA

Elevadores Otis S. de R. L. de C.V. es líder a nivel mundial en el suministro, instalación y mantenimiento a equipos de transportación vertical. Esto obedece a la implementación de sistemas de mejora continua que incluye la constante capacitación de la parte técnica; por este motivo, Otis proporciona el mantenimiento a equipos de nuestra marca cumpliendo con las exigencias de seguridad, niveles de calidad y soporte que nos distingue. Por tal motivo, presentamos a su consideración nuestra propuesta de mantenimiento **MENSUAL** para su equipo instalado en la dirección de referencia, donde detallamos alcances y costo de cada una de nuestras coberturas.

PROPUESTA DE MANTENIMIENTO ELEVADORES OTIS			
COBERTURA	ALCANCES	REFACCIONES INCLUIDAS	PRECIO MENSUAL VISITA MENSUAL
PLATINUM	*Sistema de Atención de Clientes *Reparaciones mayores *Normas y auditorías de seguridad *Mano de obra certificada *Servicio de emergencia OTISLINE	Equipo de tracción: corona, poleas tractoras, sinfín, baleros. Motor: rotores, armadura, chumaceros, escobillas, conectores, taco generador, bobinas de campo. Drive: fuente de potencia, variadores de frecuencia, direct drive y filtros de rizo. Generador: conectores, armadura, chumaceros, escobillas, porta escobillas, bobinas de campo Freno: balatas de freno, regulador de velocidad, zapatas, núcleo, bobina, polea. Cables: tractoros, reguladores, viajeros, cables/cadena de compensación. Control/Selector: contactores, bobinas, relevadores, rectificadores, transformadores, resistencias, condensadores, relays de tiempo y sobrecarga, temporizador, tiristores y tarjetas electrónicas. Equipo hidráulico: sistema de válvulas, mangueras de acoplamiento, motor, bomba, depósito de aceite, tubería, sistema de enfriamiento y sellos de pistón. Cubo: Guías de rodillos, zapatas sólidas, cableado de cubo y cuarto de máquinas. Fosa: amortiguadores, pit switch, sobrepaso, lectoras, polea de regulador, polea de compensación y polea de cinta de selector. Puertas: operador de puertas, dispositivo de apertura. Puertas de piso: Cable avión, carretillas, colgantes, chapas eléctricas, guías inferiores y boca llaves Puertas de cabina: colgantes, carretillas, cable avión, guías inferiores, bomba de puertas radiales, contacto de puerta, zapatas de seguridad, detectores a fotoceldas. Señalización: Linternas, indicadores, botones de pasillo y displays. Cabina: detector de puertas, cuadro de manejo (partes operativas), alarma y nivelación. Piezas menores: Aisladores, bases de contacto, balancines, cepillos de carbón, deflectores de arco, diodos, guías de botón, resortes de relevadores, conectores, contactos de carbón, contactos metálicos, resistencias, separadores, soportes de contactos.	\$ 4,700.00 (Cuatro mil setecientos pesos 00/100 M.N.) MÁS IVA
GOLD	*Garantía en suministro de refacciones originales *Mantenimiento preventivo y correctivo refacciones originales *Responsabilidad civil y laboral	Equipo de tracción: corona, sinfín, baleros. Freno: balatas de freno, regulador de velocidad, zapatas, núcleo, bobina, polea. Control/Selector: contactores, bobinas, relevadores, rectificadores, transformadores, resistencias, condensadores, relays de tiempo y sobrecarga, tiristores, temporizador. Equipo hidráulico: mangueras de acoplamiento, depósito de aceite, tubería, sistema de enfriamiento y sellos de pistón. Cubo: Cableado de cubo y cuarto de máquinas. Fosa: amortiguadores, pit switch, sobrepaso, lectoras, polea de regulador, polea de compensación y polea de cinta de selector. Puertas: operador de puertas, dispositivo de apertura. Puertas de piso: Cable avión, carretillas de colgantes, chapas eléctricas, guías inferiores y bocallaves. Puertas de cabina: colgantes, carretillas, cable avión, guías inferiores, contacto de puerta, zapatas de seguridad. Cabina: Nivelación. Piezas menores: Aisladores, bases de contacto, balancines, cepillos de carbón, deflectores de arco, diodos, guías de botón, resortes de relevadores, conectores, contactos de carbón, contactos metálicos, resistencias, separadores, soportes de contactos.	\$ 3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) MÁS IVA
SILVER		Este Contrato no incluye refacciones. Cualquier refacción que se requiera, será cobrada por separado	\$ 2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) MÁS IVA

Agradezco a nombre de Elevadores Otis S. de R. L. de C.V. el que se haya tomado el tiempo para el análisis de esta propuesta por el servicio de mantenimiento y atención a emergencias para sus equipos.
 Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes y en caso de alguna duda o comentario, no dude en contactar a:

Ingrid Sánchez
 SVC Account Specialist, México & CA
 Elevadores Otis S. de R. L. de C.V.
 Cel: 2299153807 Correo: Ingrid.sanchez2@otis.com